



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Santo Domingo, D. N.,
25 de abril, 2023.

Señores:

ARGICO, SAS
EQUIMAX, S.A
LA ANTILLANA COMERCIAL, S.A.
IMPLEMENTOS Y MAQUINARIA (IMCA), S.A.

Ref.: JCE-CCC-CP-2023-0011

Distinguidos señores:

Actuando a nombre del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, tenemos bien a notificarles que el Comité aprobó mediante decisiones emitidas en el **Acta No.CCC-036-2023, ADJUDICAR** las órdenes de compras para la adquisición de equipos para carga (montacargas), a ser utilizados en los próximos procesos electorales, detallados de la manera siguiente:

- 1) **LA ANTILLANA COMERCIAL, S.A.**, la Orden de Compras para la adquisición de seis (6) montacargas manuales, Pallet Jack inoxidable, amarillos, modelo TSP-5500, según ficha técnica, ofertados en su propuesta de fecha 31/3/2023, por un valor total de **Doscientos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$204,966.00), impuestos incluidos.**
- 2) **ARGICO, SAS**, la Orden de Compras para la adquisición de un (1) montacargas de combustión, marca Doosan, modelo G45S-7 (KBT LP), según ficha técnica, ofertados en su propuesta No.80000018 de fecha 29/3/2023, por un valor total de **Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Un Pesos con 57/100 (RD\$4,554,831.57), impuestos incluidos.**

NOTAS:

- 1) La empresa **ARGICO, SAS** deberá constituir una **Garantía de Fiel Cumplimiento** por un monto de RD\$182,193.27, equivalente al 4% al monto total adjudicado, mediante una Póliza de seguros o una entidad Bancaria en los términos que establece la convocatoria del concurso de referencia. La misma se mantendrá vigente por un periodo de tres (3) meses posteriores a la recepción satisfactoria de lo adjudicado y debe entregarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de esta notificación.

Para las MIPYMES el importe de esta garantía será del 1%, en cuyo caso debe entregar una certificación emitida por el Ministerio de Industrias y Comercio, y MIPYMES que le acredite como tal.

- 2) Las empresas **La Antillana Comercial, S.A.** y **Argico, SAS**, deberán constituir y entregar en favor de la Junta Central Electoral una Garantía de **Buen Uso del Anticipo**, por el equivalente al monto solicitado como avance.

Atentamente,


ELIZABETH AMARO CAMILO
Coordinadora
EAC/gp.-

